



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO  
(CORAASAN)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN**

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN  
Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS**

**“Servicio de alquiler de equipos de impresión, delimitado a la Provincia”.**

**Referencia No. CORAASAN-CCC-CP-2026-0007**

En el Salón de Reuniones de CORAASAN, ubicado en la Avenida Circunvalación No. 123, Nibaje, Santiago, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras de CORAASAN, hoy día **veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), los señores: el **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0245319-2, debidamente representado por **Ing. Cornelio González Devora**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0444431-4, **Presidente**, **Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0127597-6, **Miembro**; **Lic. José Dolores Jiménez Batista**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0233692-6, **Miembro**; **Lic. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0039-0018630-9, **Miembro**; y **Lic. Juan Antonio Toribio Lombert**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0371021-0, **Miembro**, apegado a la Ley No. 47-25, y el Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dicta la presente, dicta la presente.

**AGENDA**

1. Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para el **“Servicio de alquiler de equipos de impresión, delimitado a la Provincia.”** para el proceso de referencia No. **CORAASAN-CCC-CP-2026-0007**, dirigido a todos los oferentes interesados y hábiles en el Registro de Proveedores del Estado, ubicados en la Ciudad de Santiago de los Caballeros.
2. Designar a los peritos para la elaboración de las bases de contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) y evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** Que, de conformidad con el Certificado de Apropiación Presupuestaria anexo; la **CORAASAN** cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente compra.

**POR CUANTO:** El monto del procedimiento queda dentro del umbral de la Contratación Simplificada, de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

**EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65, la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, establece que la Contratación simplificada: *“La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados,*

así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido”.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. PNP-01/2026, de fecha de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), por lo cual deberá realizarse mediante Contratación Simplificada.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 68, la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, establece:

*“Competencia para la organización, gestión y ejecución. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley. Se distribuirá de la forma siguiente:*

*1) Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes”;*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicha Ley en su artículo 25 sobre Contrataciones Públicas, indica que:

**Artículo 25.- Actos administrativos. Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley; 3) La aprobación de los pliegos de condiciones; 4) La selección de los peritos; así como las 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, circulares de respuesta o aclaraciones; 6) Los resultados de la evaluación en sus distintas fases; 7) La precalificación y calificación de oferentes; 8) La adjudicación; 9) La decisión de suspender, cancelar o anular el procedimiento en alguna etapa o en su globalidad, así como la de declararlo desierto; 10) La respuesta a los recursos o las solicitudes de investigación recibidas; b 11) La aplicación de sanciones a los servidores públicos, oferentes y proveedores; 12) Las decisiones de revisión de las propias actuaciones de la institución contratante; y 13) Las decisiones vinculadas con la modificación, suspensión, prórroga o extinción de los contratos administrativos, así como otras que se produzcan durante la fase de ejecución del contrato.**

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la CORAASAN garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, y el Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dicta la presente.

**VISTO** Que la Resolución No. PNP-01/2026, de fecha de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**VISTOS:** La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025); y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución Número Uno (1):**

**AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA** el Procedimiento de **Contratación Simplificada** para el “**Servicio de alquiler de equipos de impresión, delimitado a la Provincia.**” Referencia No. **CORAASAN-CCC-CP-2026-0007.**

**Resolución Número Dos (2):**

**DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a **Misael Mateo (Perito Técnico), Manauris de la Cruz (Perito Técnico), Lic. Lisbel Muñoz (Perito Financiero) y Licda. Anyelina Betances (Perito Legal)** como peritos para la elaboración de las bases de contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) y evaluación las ofertas de los potenciales oferentes, en el marco del presente procedimiento.

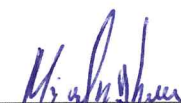
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado: el Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, debidamente representado por el Ing. Cornelio González Devora, Presidente del Comité; el Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña; el Lic. José Dolores Jiménez Batista, Lic. Juana Elizabeth Cruz, Miembro y el Lic. Juan Antonio Toribio Lombert, Miembro.

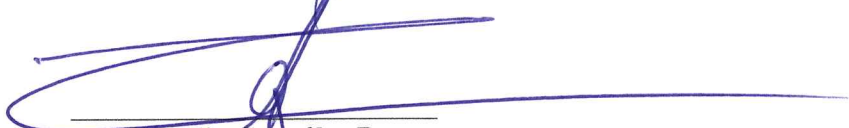
**Firman los del Comité**

  
**Lic. Juana Elizabeth Cruz Almánzan**  
Dir. Financiera

  
**Lic. José Dolores Jiménez Batista**  
Dir. Jurídico

  
**Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña**  
Dir. Planificación y Desarrollo

  
**Lic. Juan Antonio Toribio Lombert**  
Enc. Libre Acceso a la Información

  
**Ing. Cornelio González Devora**  
En representación del  
**Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Presidente del Comité